



atenga la Junta a las ordenes comunicadas en la
 entro el Regidor }
 int. D. Juan Ga. } materia, pero con todo esto no enueento superado el in-
 1825 = conveniente que V.S. manifieste a dha. M.^a Junta en
 oficio de diez y seis del Mes de Mayo cuando le traslado
 el Acuerdo de quince del mismo mes, anunciandole
 el conocimiento que habia tomado sobre este negocio
 el M.^a Acuerdo de la Chancilleria de Granada, y su
 decision sobre que los Regidores e Individuos de este
 M.^a Ayuntamiento que se hallaban separados de
 sus empleos acudiesen a dho. Regio Tribunal a solicitar
 sus justificaciones, cuya decision fue cumpli-
 mentada por la R.^a Justicia y puesta en conocimiento
 de V.S. para que no parase perjuicio a los interesa-
 dos el acuerdo o determinacion relativa a que se
 justificasen por la Junta de esta Provincia, asi como
 las ordenes terminantes del mismo M.^a Acuerdo diri-
 jidas a V.S. para que no haga novedad con sus J.^{es}
 J.^{es} mayores en el uso y ejercicio de esos empleos
 hasta la decision del expediente de justificacion que
 tiene incoado en el mismo Superior Tribunal, todo
 lo qual se habra anticipadamente puesto en noticia
 de la M.^a Junta Provincial por lo oficio que V.S. se
 sirvió dirigirme en veinte y uno de Febrero y tres de
 Mayo de este año, insertandole literalmente la